



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2011-MPS

Chimote, 25 de Julio del 2011

deuda; así como las causales para la pérdida del mismo;

VISTO:

El Informe N° 51-2011-OAT-MPS de fecha 08 de julio del 2011, solicita que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía la propuesta del: "REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo competentes para administrar sus bienes y rentas, según lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 3 de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, el Artículo 36° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99 EF y modificatorias, faculta a la Administración Tributaria, en casos particulares, conceder Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria al deudor tributario que lo solicite;

Que, así mismo es potestad de la Municipalidad conceder facilidades de pago mediante el fraccionamiento de la deuda no tributaria derivadas de las infracciones acotadas según el RIS - O.M. N° 035-2007-MPS y las infracciones de tránsito según el D.S. N° 033-2001-MTC, D.S. N° 016-2009-MTC y demás normas complementarias vigentes a la fecha de infracción, constituida por papeletas de infracción y/o resoluciones de multas administrativas y multas de tránsito respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2006-MPS, se aprobó el Reglamento para la aplicación del Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimote, la misma que ha sido dejada sin efecto con O.M. N° 001-2011-MPS;

Que, es necesario dictar medidas que faciliten a los deudores de la Municipalidad regularizar el pago de sus adeudos tributarios y no tributarios vía ordinaria y/o coactiva, estableciendo las condiciones, los requisitos, el procedimiento y las garantías que el deudor deberá cumplir para el otorgamiento del Aplazamiento y/o Fraccionamiento de

Que, mediante Informe N° 51-2011-OAT-MPS de fecha 08 de julio del 2011, la Oficina de Administración Tributaria, solicita que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía la propuesta del: "REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS";

Que, mediante Informe Legal N° 680-2011-OAJ-MPS de fecha 15 de julio la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se **APRUEBE** el proyecto de **REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS**, especialmente en las partes donde se refiere a la presentación de la solicitud de fraccionamiento y los requisitos a intereses, las clases de garantías y la pérdida del fraccionamiento y/o aplazamiento; asimismo, en cuanto se propone extender los efectos del fraccionamiento a las deudas por infracciones al tránsito y/o transporte urbano, interurbano y tasas de derecho de depósito municipal;

Que, estando a lo expuesto en el Informe de la Oficina de Administración Tributaria N° 51-2011-OAT-MPS e Informe Legal N° 680-2011-OAJ-MPS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde según el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS", el cual consta de ocho (08) Títulos, cuarenta y nueve (49) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales y Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Informática el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DR. LUIS HUMBERTO ARROYO ROJAS
Alcalde

